

Juzgado de Alto Hospicio deja detenidos en tránsito a imputados por asociación ilícita, loteo irregular y estafa

El Juzgado de Garantía de Alto Hospicio dejó este jueves (en la noche) detenidos en tránsito a R.A.D.M., M.A.B.F., W.L.C.B., M.A.M.C. y C.A.S.D.N., imputados por el Ministerio Público como autores de los delitos de asociación ilícita, estafa, loteo irregular y lesiones menos graves. Ilícitos perpetrados entre 2020 y 2023 en la comuna de Alto Hospicio. En la audiencia de formalización, la magistrada Paulina



Valenzuela denegó la solicitud de prisión preventiva pedida por el Ministerio Público al considerar que no se dieron por acreditados los hechos de la acusación y fijó en 120 días el plazo de investigación.

Resolución que fue apelada verbalmente por el Ministerio Público. Recurso que fue acogido por el tribunal por lo que ordenó en ingreso en tránsito de los imputados y que se eleven los antecedentes ante la Corte de Apelaciones de Iquique, tribunal de alzada que deberá resolver, en definitiva, el régimen cautelar a cumplir.

“La prueba incorporada por el Ministerio Público para dicho efecto resulta insuficiente, primero para tener por acreditado los actos de loteo irregular que imputa a los imputados. No existe un acto o, por lo menos, la prueba no corrobora un acto de división del terreno y menos la venta o entrega de éste por los imputados a las víctimas denunciadas”, señaló la magistrada en su resolución. Agregó que “a juicio del tribunal, no existen presunciones

fundadas para establecer los delitos de loteo irregular, estafa y asociación ilícita, porque los elementos de convicción aportados por el Ministerio Público son insuficientes para tal efecto, por lo que se resuelve no a lugar a decretar la prisión preventiva. Con el objeto de asegurar la comparecencia de los imputados a los actos del procedimiento se decreta las medidas cautelares de arraigo nacional y firma mensual”.

“A juicio del tribunal, lo que acontece en este caso es que un grupo de personas se tomaron un terreno de manera irregular y procedieron a habitar en ese terreno, y obviamente que con el correr del tiempo mantienen problemas de convivencia por las características propias de la organización. Sin embargo, que exista una estructura que actúa en desmedro de otros pobladores, lo cierto es que no resulta acreditado en esta instancia procesal al menos. Los audios y videos no es posible concluir la efectividad de los hechos imputados en la formalización”, sostuvo.

Según el ente persecutor, entre los años 2020 y 2023 en la comuna de Alto Hospicio la imputada R.A.D.M. lideró un supuesto comité de vivienda con las imputadas M.A.B.F., W.L.C.B. y M.A.M.C., denominado “Los 18”, que realizó el loteo y venta irregular de dos hectáreas que hoy se conocen como toma La Mula.

R.A.D.M. vendía terrenos de 10x20 metros cuadrados aproximadamente, cobrando sumas entre 100 y 200 mil

pesos, indicando con ello que se transfería el dominio y entrega del lugar, acuerdos que se realizaban informalmente y con personas de escasos recursos.

Luego de concretar las ventas irregulares, los imputados M.A.M.M. (quien aún no es detenido) y C.A.S.D.N. por medio de amenazas e intimidación obligaban a las víctimas a pagar diversas sumas de dinero por concepto eléctrico, cierres perimetrales, celebración de festividades, etc. Si los afectados no pagaban, el grupo comenzaba a amedrentarlos, y si no pagaban, los desalojaban por medio de la fuerza, desarmando lo construido.

En la causa, a R.A.D.M. se le imputó además autoría del delito de amenazas condicionales y daños calificados; y a C.A.S.D.N. también como autor del delito de amenazas condicionales.

Magistrada Paulina Valenzuela señala que “no están debidamente acreditados los delitos por los cuales se acusa a los detenidos”